

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 090 - 2022

Guatemala, 10 MAY 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo fortalecer las asignaciones de la Categoría Equivalente a Programa 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 11, 12, 13 y 14) para la producción, edición y difusión de información relacionada con la prevención y combate al racismo y discriminación, el trabajo infantil y la violencia en idiomas mayas; videos educativos para la estrategia aprendo en casa; y, elaboración del arte final de lotería sobre los derechos de la niñez en idioma Chuj; y, al Programa 14 Educación Escolar Diversificada, Subprograma 01 Formación con orientación docente, destinado al festival cultural y artístico de las escuelas e institutos normales Bilingües Interculturales a nivel nacional; en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **143** de fecha **09 MAY 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

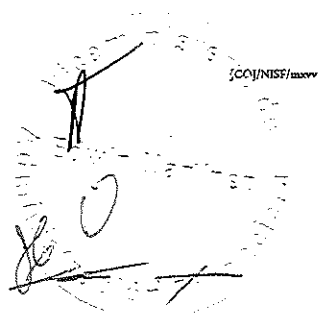
Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>2,162,678</u>	<u>2,162,678</u>
325	Ministerio de Educación	11	11	2,162,678	2,162,678

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,162,678</u>	<u>2,162,678</u>
Ministerio de Educación	<u>2,162,678</u>	<u>2,162,678</u>
Funcionamiento	2,012,678	2,012,678
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>
Inversión Física	150,000	150,000



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,162,678)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **143** FECHA: **09 MAY 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,162,678, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-. -----

Oficio número DAFI-DP-794-2022 de fecha 25 de abril de 2022, del Ministerio de Educación. Expediente número 2022-31661 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de abril de 2022. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Educación a través del Oficio número DAFI-DP-794-2022 de fecha 25 de abril de 2022, solicita la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,162,678 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo financiar las acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA- de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, las cuales fortalecerán la Educación Bilingüe en los centros educativos públicos.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q2,162,678, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, están destinados a financiar las acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA- a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- de la siguiente manera:



COJ/NISF/mxvv

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 | 4

- a. Q542,004 destinados a fortalecer las asignaciones de la Categoría Programática Equivalente a Programa 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 11, 12, 13 y 14), con el fin de financiar la producción y difusión de spots promocionales con las temáticas de prevención y combate al “racismo y la discriminación”, “trabajo infantil” y “violencia”, en los idiomas Mayas Kaqchikel, Q’eqchi’, K’iche’ y Mam; la contratación de servicios técnicos y profesionales para la producción y edición de videos educativos en las áreas de matemáticas, comunicación y lenguaje, destrezas de aprendizaje, expresión artística, educación bilingüe intercultural y apoyo socioemocional, para seguimiento a la estrategia aprendo en casa; elaboración del arte final de lotería sobre los derechos de la niñez en idioma Chuj, entre otros.
 - b. Q1,620,674 con el fin de fortalecer el Programa 14 Educación Escolar Diversificada, Subprograma 01 Formación con orientación docente, para la realización de un festival cultural y artístico con estudiantes de las escuelas e institutos normales Bilingües Interculturales, que incluye la adquisición de material didáctico, viáticos para el personal técnico de DIGEBI, contratación de 14 técnicos y/o profesionales para acompañamiento técnico pedagógico, así mismo, la dotación de equipo tecnológico destinado a docentes.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone readecuar y debitar espacio presupuestario de los renglones de gasto 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 189 Otros estudios y/o servicios y 328 Equipo de cómputo, de los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria, 12 Educación Escolar de Primaria y 13 Educación Escolar Básica, según las justificaciones presentadas mediante la solicitud número 08-2022 de fecha 29 de marzo de 2022.
 5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. La Resolución número 01158-2022 de fecha 22 de abril de 2022, del Ministerio de Educación, a través de la cual se aprueba la reprogramación de productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 379, del Sistema Informático de Gestión (Siges), la cual implica la reprogramación de las metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal a) del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - d. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y



COJ/NISF/mxvv

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 2 | 4



Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.

6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de la oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,162,678)**, se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del referido



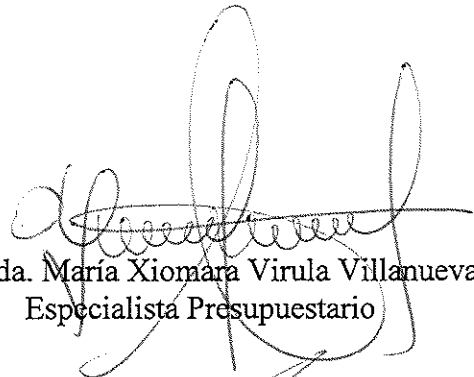
COJ/NISF/mxvv

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

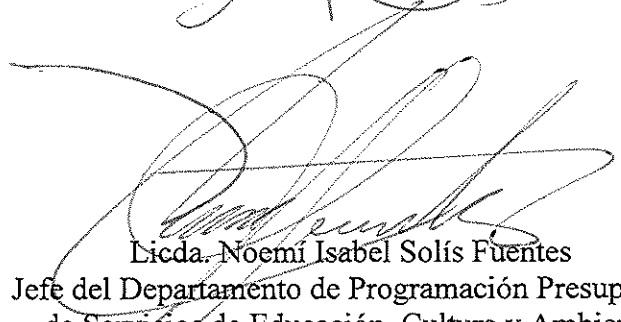
Página 3 | 4

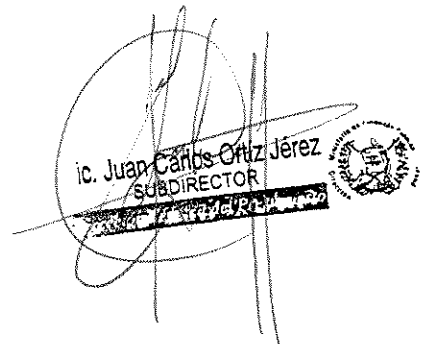
Ministerio, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

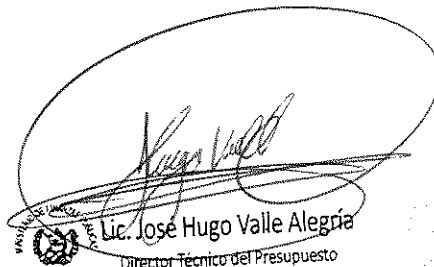
Ponente:


Licda. María Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario

Vo. Bo


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 10 MAY 2022

Resolución número: 113 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,162,678, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número DAFI-DP-794-2022 de fecha 25 de abril de 2022, el Ministerio de Educación solicita la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,162,678 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo financiar las acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA- de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, las cuales fortalecerán la Educación Bilingüe en los centros educativos públicos. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **143** de fecha **09 MAY 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,162,678)**, se enmarca en lo establecido en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos y

por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q2,162,678)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo fortalecer las asignaciones de la Categoría Equivalente a Programa 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 11, 12, 13 y 14) para la producción, edición y difusión de información relacionada con la prevención y combate al racismo y discriminación, el trabajo infantil y la violencia en idiomas mayas; videos educativos para la estrategia aprendo en casa; y, elaboración del

arte final de lotería sobre los derechos de la niñez en idioma Chuj; y, al Programa 14 Educación Escolar Diversificada, Subprograma 01 Formación con orientación docente, destinado al festival cultural y artístico de las escuelas e institutos normales Bilingües Interculturales a nivel nacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Educación deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232, así como, los Decretos del Congreso de la Republica de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			22	4	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	90-2022		10	5	2,022	325
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-11-02-000-002-000-122-1001-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,584.00	-1,584.00
11130008-11-02-000-002-000-122-1401-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-26,196.00	-26,196.00
11130008-12-02-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,684,758.00	-1,684,758.00
11130008-12-02-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-150,000.00	-150,000.00
11130008-13-00-000-010-000-122-1313-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-19,140.00	-19,140.00
11130008-13-00-000-010-000-122-1317-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-33,000.00	-33,000.00
11130008-13-00-000-010-000-122-1321-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-33,000.00	-33,000.00
11130008-13-00-000-010-000-122-1411-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-33,000.00	-33,000.00
11130008-13-00-000-010-000-122-1415-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-33,000.00	-33,000.00
11130008-13-00-000-010-000-122-1419-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130008-13-00-000-010-000-122-1504-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-33,000.00	-33,000.00
11130008-13-00-000-010-000-122-1604-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-33,000.00	-33,000.00
11130008-13-00-000-010-000-122-1803-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-33,000.00	-33,000.00
TOTAL ==>		-2,162,678.00	-2,162,678.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081080/10-Modificación presupuestaria para financiar Servicios de Educación Bilingüe e Intercultural, así como, Servicios de Educación, Formación de Bachilleres con Orientación en Educación, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			22	4	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	90-2022		10	5	2,022	325
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-05-00-000-008-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	45,640.00	45,640.00
11130008-05-00-000-008-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	338,000.00	338,000.00
11130008-05-00-000-008-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	76,500.00	76,500.00
11130008-05-00-000-008-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	81,864.00	81,864.00
11130008-14-01-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	90,000.00	90,000.00
11130008-14-01-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	31,500.00	31,500.00
11130008-14-01-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,260,000.00	1,260,000.00
11130008-14-01-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	15,000.00	15,000.00
11130008-14-01-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	44,174.00	44,174.00
11130008-14-01-000-002-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	30,000.00	30,000.00
11130008-14-01-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,500.00	1,500.00
11130008-14-01-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	15,000.00	15,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	133,500.00	133,500.00
TOTAL ==>		2,162,678.00	2,162,678.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081080/10-Modificación presupuestaria para financiar Servicios de Educación Bilingüe e Intercultural, así como, Servicios de Educación, Formación de Bachilleres con Orientación en Educación, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			22	4	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	90-2022		10	5	2,022	325
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,162,678.00		2,162,678.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,162,678.00		2,162,678.00	
0000		-2,162,678.00		2,162,678.00
TOTAL		-2,162,678.00		2,162,678.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,012,678.00	2,012,678.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,012,678.00	2,012,678.00
INVERSIÓN FÍSICA		-150,000.00	150,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-150,000.00	150,000.00
TOTAL:		-2,162,678.00	2,162,678.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081080/10-Modificación presupuestaria para financiar Servicios de Educación Bilingüe e Intercultural, así como, Servicios de Educación, Formación de Bachilleres con Orientación en Educación, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			22	4	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	90-2022		10	5	2,022	325
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-2,162,678.00	2,162,678.00
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-1,834,758.00	0.00
		100102 Educación primaria	-1,834,758.00	0.00
	100200	Educación Media	0.00	1,620,674.00
		100202 Educación diversificada	0.00	1,620,674.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-327,920.00	0.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	-27,780.00	0.00
		100602 Servicios auxiliares de la educación media	-300,140.00	0.00
	100800	Educación n.c.d	0.00	542,004.00
		100801 Educación n.c.d	0.00	542,004.00
TOTAL:			-2,162,678.00	2,162,678.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300081080/10-Modificación presupuestaria para financiar Servicios de Educación Bilingüe e Intercultural, así como, Servicios de Educación, Formación de Bachilleres con Orientación en Educación, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			22	4	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	90-2022		10	5	2,022	325
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
05 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARI,	0.00	542,004.00
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	-27,780.00	0.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	-1,834,758.00	0.00
13 - EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	-300,140.00	0.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	0.00	1,620,874.00
TOTAL:	-2,162,678.00	2,162,678.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300081080/10-Modificación presupuestaria para financiar Servicios de Educación Bilingüe e Intercultural, así como, Servicios de Educación, Formación de Bachilleres con Orientación en Educación, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	22	4	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	90-2022		10 5 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
325				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081080/10-Modificación presupuestaria para financiar Servicios de Educación Bilingüe e Intercultural, así como, Servicios de Educación, Formación de Bachilleres con Orientación en Educación, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Licda. María Yomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Procesos de Presup. Gubern.
D.G.

FECHA DE APROBACION		
10	5	2,022
DIA	MES	AÑO